

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 514/2021**

**Viedma, 11 de agosto de 2021.**

**VISTO:** el expediente N° SGAJ-21-0027 caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/Designación Jueza Sustituta Unidad Procesal 10 S.C.Bche.", y

**CONSIDERANDO :**

Que la designación de la titular de la Unidad Procesal N° 10 de San Carlos de Bariloche, Dra. María Cecilia Criado como Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia genera la vacante de la mencionada Unidad.

Que en virtud de los plazos necesarios y habituales para sustanciar el correspondiente concurso del cargo ahora vacante, es menester adoptar las medidas que tiendan a asegurar la prestación del servicio de justicia de la mejor manera posible, por lo que resulta conveniente disponer que se cubra temporalmente la vacante.

Que la Dra. Criado propone que, a los fines de resolver la transición, se designe a la Secretaria, Dra. Laura Mónica Clobaz como Jueza Sustituta de la Unidad Procesal N° 10 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien fue consultada y presta conformidad.

Que el Colegio de Abogados y el Juez Delegado de la Circunscripción prestan conformidad a la propuesta.

Que para ello se tiene presente la cantidad y complejidad de las causas que tramitan en cada una de las Unidades Procesales del Fuero de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial y que, ante eventuales licencias de la única jueza actualmente en funciones, la gestión de las tres Unidades recaería en una sola persona si tuviera que subrogarlas, alterando sensiblemente el sistema y ritmo de trabajo del fuero de familia.

Que, analizando el plantel de Magistrados/as de primera instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, a la luz de la norma del artículo 22 inciso e) punto 3 de la Ley 5190, no se advierte que alguno esté en condiciones de asumir la subrogancia de la Unidad Procesal N° 10, por el tiempo de duración del concurso, ya que ello habría de resentir la prestación del servicio que le es propio, circunstancia que pretende evitarse por medio del dictado de la presente.

Que tampoco es factible convocar a alguno de los integrantes de la lista de Jueces Sustitutos de la Circunscripción, ya que todos ellos se jubilaron como Jueces de Cámara.

Que en el Acuerdo Institucional N° 7 se resuelve designar a la Dra. Laura Mónica

Clobaz como Jueza Sustituta de la Unidad Procesal N° 10 de la Tercera Circunscripción Judicial, en el marco normativo que surge de los artículos 22 inciso e) apartado 3 y 43 inciso o) de la Ley 5190 y Acordada 118/02.

Que a los fines de la instrumentación de la medida que se dispone debe otorgarse licencia en el cargo titular que ocupa dicha funcionaria en este Poder Judicial (Secretaria de Ira Instancia), el que retomará una vez que cese en la calidad de Jueza Sustituta que le es asignada por la presente.

Que en uso de las facultades previstas en el inciso 2) artículo 206 de la Constitución Provincial y artículo 43, incisos a) y j) de la Ley 5190,

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar Jueza Sustituta de la Unidad Procesal N° 10 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Dra. Laura Mónica Clobaz, DNI 28.729.316, a partir del día 01/09/21 y hasta que: a) el cargo de mención sea objeto de cobertura en el marco de las Leyes 2434 y 5190 o, b) el Superior Tribunal de Justicia disponga algo en contrario, lo que ocurra primero; todo ello en virtud de los motivos expresados en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Conceder licencia sin goce de haberes, en los términos del artículo 100 del Reglamento Judicial, respecto de la Dra. Laura Mónica Clobaz, desde el día 01/09/21 y hasta el momento del cese de sus funciones como Jueza Sustituta en la Unidad Procesal N° 10 de la Tercera Circunscripción Judicial, con simultánea, automática y transitoria suspensión en el cargo y funciones de Secretaria de la Unidad Procesal N° 10 de la mencionada Circunscripción.

**Artículo 3°.-** La mencionada funcionaria debe prestar juramento de ley.

**Artículo 4°.-** Hacer saber al Consejo de la Magistratura y al Tribunal de Superintendencia General de la Tercera Circunscripción Judicial.

**Artículo 5°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ – MANSILLA – Juez STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ – PICCININI – Jueza STJ.  
MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.